



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

PARRAL, 30 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 20.960/-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **07/08/2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1406 de fecha 07/08/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **02 de Octubre de 2015**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **02 de Octubre de 2015**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "**La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de pre-natal, cuarenta y dos días (42) y post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios.**"

Lo anterior a contar del **01 de Octubre** hasta el **31 de Diciembre de 2015**.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Octubre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña **MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en SECTOR SAN CLEMENTE CAMINO CATILLO comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07/08/2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA**, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 1406 de fecha 07/08/2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: "**La I. Municipalidad de Parral se obliga a respetar las licencias médicas por estado de gravidez, el descanso maternal de pre - natal, cuarenta y dos días (42) y post-natal, ochenta y cuatro días (84); de la prestadora de servicios.**"

Lo anterior a contar del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]

MARIA TERESA MORALES SEPULVEDA
C.N.I. N° [REDACTED]